



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Decreto 551/2024

DECTO-2024-551-APN-PTE - Decreto N° 426/2022. Prorrógase vigencia.

Ciudad de Buenos Aires, 28/06/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-58580773-APN-STEYFP#JGM, las Leyes Nros. 24.156 y 25.164, los Decretos Nros. 426 del 21 de julio de 2022, 70 del 20 de diciembre de 2023 y 284 del 27 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 426/22 se establecieron restricciones a las designaciones y contrataciones de personal en las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional comprendidas en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que por el Decreto N° 284/24 se prorrogó en último término la vigencia del citado decreto hasta el 30 de junio de 2024.

Que por el Decreto N° 70/23 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que resulta necesario prorrogar las previsiones del Decreto N° 426/22 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Que la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se ha expedido en el ámbito de su competencia.

Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio jurídico pertinente.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la vigencia del Decreto N° 426 del 21 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024.



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Guillermo Francos

e. 01/07/2024 N° 41644/24 v. 01/07/2024

Fecha de publicación 01/07/2024

